

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58.-

Y CONSIDERANDO:

La elevación efectuada por la Comisión de Habilitación de Consultorios.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DISTRITO I

R E S U E L V E

(POR UNANIMIDAD)

1. Aprobar lo actuado por la Comisión de Consultorios Distrital determinándose HABILITAR EL CONSULTORIO sito en la calle 25 n° 1473 de la localidad de La Plata solicitado por el Dr. CLAUDIO O. SCHISLER M.P. 17.811.- (Complejo Puelo).
2. Aprobar lo actuado por la Comisión de Consultorios Distrital determinándose HABILITAR EL CONSULTORIO sito en la calle 60 n° 444 (1° P.) de la localidad de La Plata solicitado por el Dr. ALEJANDRO GOMEZ MONROY M.P. 17.532.- (Rehabilitación Cardiovascular).
3. Aprobar lo actuado por la Comisión de Consultorios Distrital determinándose HABILITAR EL CONSULTORIO sito en la calle 35 bis e/126 y 127 de la localidad de Berisso solicitado por el Dr. TOMAS LABOMBARDA M.P. 19.044.-
4. De forma.-
5. Efectúense las comunicaciones correspondientes.-
6. Archívese.-

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DISTRITO I° . LA PLATA 18 DE FEBRERO DE 2009.-----

RESOLUCION: n° 003/09